Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 134 | LUNES 7 DE JUNIO DE 1948 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.120

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros 1 al 9'966 ambos inclusive del camino vecinal «DE CORDOBA A GUADALCAZAR POR LA TORRECILLA, VILLAFRANQUILLA Y MALPARTIDA» (trozo, comprendido entre el km. 420 de la carretera de Madrid a Cádiz y Guadalcázar), y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 41.287'30 pesetas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 2.121

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reconstrucción de un muro de mampostería ordinaria hidráulica, bacheo y limpieza de corrimientos de tierras y apertura de cunetas en varios trozos del camino vecinal «DE PUENTE GENIL A SANTAELLA POR EL CAMINO DE HERRADURA ACTUAL», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.985'30 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 2.122

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal «DE CABRA A NUEVA CARTEYA» (adicional a otro ya contratado), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.870'07 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras se contraten con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**

Núm. 2.123

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 0'949, ambos inclusive del camino vecinal «DE LA ALAMEDA DE FERNAN-NUÑEZ AL KM. 1 DE LA CARRETERA PROVINCIAL DEL PUEBLO A SU ESTACION», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.160'82 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de la Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá niuguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 2.124

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3'983, y 1 al 2'350, ambos inclusive, de los caminos vecinales «DE CABRA A SUS HUERTAS POR LOS CALLEJONES» y «PROLONGACION DEL DE CABRA A SUS HUERTAS POR LOS CALLEJONES HASTA LA VEREDA DE MATAVINOS», y que la ejecución de las citadas obras, se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 57.784'90 pesetas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1,924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 2.125

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 15'603, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTORO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO A LAGUNILLAS», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 97,746'26 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratacion de obras y servicios a cargo de

Ministerio de Cultura 2024

las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en qne aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 2.130

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Mayo, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 4'570, del camino vecinal «DEL KM. 13 DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO A IZNAJAR A EMPALMAR EN LOS KMS. 12 AL 13 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LOJA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 54.036'20 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras, se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 2.131

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Mayo, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 11'188, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 60 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL 73 DE LA MISMA PASANDO POR LOS NUCLEOS DE POBLACION DENOMINADOS ATANORES Y LLANOS DEL ESPINAR», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 80.778'30 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

COSUMOS DE LUJO

Núm. 2.129

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que a propuesta del Agente Ejecutivo de esta Excma. Diputación, ha sido nombrado Agente-Auxiliar de la Agencia Ejecutiva Don Antonio Muñoz Aguilera.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las Autoridades judiciales y Municipales, segun determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 2 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Núm. 2.126

ANUNCIO DE DESTAJO

Aprobado por la Comisión Gestora Provincial y por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, el proyecto de reparación del camino vecinal «DE POSADILLA A FUENTE-OBEJUNA POR NAVALCUERVO, PANCHEZ, ALCORNOCAL Y OJUELOS ALTOS», que según lo acordado deberá ejecutarse por el sistema de administración, con un presupuesto de catorce mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos, se anuncia su contratación mediante destajo en esta Sección de Vías y Obras Provinciales, para reelizarlo, en el que se tendrá en cuenta, además de la baja que hagan los proponentes, las cualidades y solvencia de los mismos.

Las proposiciones para optar a dicho destajo se presentarán en esta Dirección de Vías y Obras Provinciales hasta las trece horas del día diecisiete del corriente, en pliegos cerrados, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, estando a disposición de los presuntos proponentes, en estas Oficinas el presupuesto hasta las trece horas del día anterior.

A las proposiciones deberán acompañarse la cédula personal o documento de identidad bastante a juicio de esta Dirección.

La apertura de pliegos del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine la presentación de pliegos o del primero hábil que resulte si éste no lo fuera.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, contados desde el siguiente al en que se adjudique el servicio; y las obras ejecutadas se abonarán mediante certificaciones de obra expedida por esta Dirección de Vías y Obras Provinciales, descontándose el CINCO POR CIENTO, de su importe que se irá acumulando como fianza para responder del compromiso contraído por el adjudicatario, la que le será devuelta una vez terminadas las obras.

Los concursantes deberán abonar el importe de este anuncio y quedan obligados al más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones en materia social y Obras Publicas rijan o puedan dictarse.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba 3 de Junio de 1948.—El Ingeniero Director, J. Jiménez de la Cruz.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, vecino de..... .....con domicilio en..... enterado del anuncio publicado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para contratar, por destajo las obras de reparación del camino vecinal de..... .....se compromete a ejecutarlas por la cantidad (en letra)..... .....pesetas..... céntimos, y al más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones en materia social y de trabajo rijan y puedan dictarse.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Núm. 2.127

ANUNCIO DE DESTAJO

Aprobado por la Comisión Gestora Provincial y por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, el proyecto de reparación del camino vecinal «DE PRIEGO AL ESPARRAGAL», que según lo acordado deberá ejecutarse por el sistema de administración, con su presupuesto de 15.091'62 pesetas, se anuncia su contratación mediante destajo en esta Sección de Vias y Obras Provinciales, para realizarlo, en el que se tendrá en cuenta, además de la baja que hagan los proponentes, las cualidades y solvencia de los mismos.

Las proposiciones para optar a dicho destajo se presentarán en esta Dirección de Vías y Obras Provinciales hasta las trece horas del día 17 del corriente, en pliegos cerrados, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, estando a disposición de los presuntos proponentes, en estas Oficinas, el presupuesto hasta las trece horas del día anterior.

A las praposiciones deberán acompañarse la cédula personal o documento de identidad bastante a juicio de esta Dirección.

La apertura de pliegos del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termina la presentación de pliegos o del primero hábil que resulte si éste no lo fuera.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, contados desde el siguiente al en que se adjudique el servicio, y las obras ejecutadas se abonarán mediante certificaciones de obras expedida por esta Dirección de Vías y Obras Provinciales, descontándose el CINCO POR CIENTO, de su importe que se irá acumulando como fianza para responder del compromiso contraido por el adjudicatario, la que le será devuelta una vez terminadas las obras.

Los concursantes deberán abonar el importe de este anuncio y quedan obligados al mas exacto cumplimiento de cuantas disposiciones en materia social y Obras Públicas rijan o puedan dictarse.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director, J. Jiménez de la Cruz.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecino de..... .....con domicilio en..... .....enterado del anuncio publicado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, para contratar, por destajo las obras de reparación del camino vecinal de..... ..... se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) .... pesetas.. .... céntimos, y al mas exacto cumplimiento de cuantas disposiciones en materia social y de trabajo rijan y puedan dictarse.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Núm. 2.128

ANUNCIO DE DESTAJO

Aprobado por la Comisión Gestora provincial y por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, el proyecto de reparación del camino vecinal «DE DOÑA RAMA A POSADILLA» que según lo acordado deberá ejecutarse por el sistema de Administración, con un presupuesto de 9.0802,55 pesetas se anuncia su contratación mediante destajo en esta Sección de Vías y Obras Provinciales, para realizarlo, en el que se tendrá en cuenta, además de la baja que haga, los proponentes, las cualidades y solvencia de los mismos.

Las proposiciones para optar a dicho destajo se presentarán en esta Dirección de Vías y Obras Provinciales hasta las trece horas del día diecisiete del corriente, en pliegos cerrados, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, estando a disposición de los presuntos proponentes, en estas Oficinas el presupuesto hasta las trece horas del día anterior.

A las proposiciones deberán acompañarse la cédula personal o documento de identidad bastante a juicio de esta Dirección.

Ministerio de Cultura 2024

La apertura de pliegos del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termina la presentación de pliegos o del primero hábil que resulte si este no lo fuera.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, contados desde el siguiente al en que se adjudique el servicio; y las obras ejecutadas se abonarán mediante certificaciones de obra expedida por esta Dirección de Vías y Obras Provinciales, descontándose el CINCO POR CIENTO, de su importe que se irá acumulando como fianza para responder del compromiso contraido por el adjudicatario, la que le será devuelta una vez terminadas las obras.

Los concursantes deberán abonar el importe de este anuncio y quedan obligados al más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones en materia social y Obras Públicas rijan o puedan dictarse.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Ingeniero Director, J. Jiménez de la Cruz.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecino de..... .....con domicilio en..... ..... enterado del anuncio publicado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para contratar, por destajo las obras de reparación del camino vecinal de..... ..... se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas .....céntimos, y al más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones en materia social y de trabajo rijan y puendan dictarse.

(Fecha y firma del proponente)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Núm. 2.119

Precios bases de harinas para el mes de Junio

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Delegación Nacional del S. N. T., los precios al pie de fábrica y sin envase que regirán para las harinas en esta capital y provincia, durante el actual mes de Junio, de acuerdo con los nuevos precios fijados a los cereales panificables para la campaña 1948-49, serán los siguientes:

De trigo, cupo importación al 94 por 100, 316,159 pesetas Qm.

De trigo, cupo ordinario, al 94 por 100, 295,20 pesetas Qm.

De trigo, cupo canje, al 94 por 100, 151,585 pesetas Qm.

De maiz, cupo importación, al 60 por 100, 253'73 pesetas Qm.

De maiz, cupo ordinario, al 60 por 100, 285,40 pesetas Qm.

De maiz, cupo canje, al 60 por 100, 190,48 pesetas Qm.

De centeno, cupo ordinario, al 80 por 100, 272,01 pesetas Qm.

De centeno, cupo canje, al 80 por 100, 154,51 pesetas Qm.

De cebada, cupo ordinario, al 60 por 100, 142'50 pesetas Qm.

De escaña, cupo ordinario, al 45 por 100, 141,688 pesetas Qm.

Quedan anulados los precios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 126, de 28 de Mayo pasado.

Los anteriores precios son independientes de los que corresponden para panificación de la población civil, que continuarán vigentes los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del 31 de Mayo último.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 4 de Junio de 1948. – El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti.**

Núm. 2.118

Precios para la harina de arroz

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y para cada una de las finalidades que se detallan, han sido fijados para toda España los siguientes precios de la harina de arroz.

Harina de arroz, destinada a laboratorios Farmaceúticos y alimentos medicamentos, (peso neto s/v o bordo origen y sin envase), 4,70 pesetas kg.

Para alimentación infantil a envasar por industriales afectos al Sindicato de la Alimentación (peso neto s/v o bordo origen y sin envase), 5,314 pesetas kg.

Para alimentación infantil envasada en paquete de 250 gramos:

Precio a mayorista, (peso neto, s/v o borde cabecera de Zona incluidos todos los gastos), 7,884 pesetas kg.

Precio de mayor á detall, 8,50.

Precio de venta al público (paquete de 250 gramos netos), 2,20 pesetas kg.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 4 de Junio de 1948. – El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti.**

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montoro

Núm. 1.871

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, hace saber:

Que por acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermandad, desde esta fecha cesa en el cargo de Agente Ejecutivo la S. L. CENTRAL DE RECAUDACIONES de Sevilla, haciéndose cargo para el mismo efecto don DOROTEO FERNANDEZ LOPEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento y de las Autoridades.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Montoro doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. –Firma ilegible.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.907

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pedroche, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Pedroche, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 15.000 V, de 24 metros de longitud, que derivará de la existente propiedad de Industrias Pecuarias de los Pedroches y terminará en un transformador de 10 K. V. A. de 15.000/220/127 V. que se establecerá en la caseta de transformación a construir para electrificación de la central elevadora de aguas potables de Pedroche, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la O. M. de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambos inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Ayuntamiento de Pedroche.—PEDROCHE.

Delegación Nacional de Sindicatos

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Núm. 2.099

Anuncio de Subasta-Concurso

La Delegacion Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de SETENTA Y NUEVE (79) viviendas en VILLA DEL RIO (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido de del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. – Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (3,538,976) pesetas con VEINTITRES (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (58,084) pesetas con SESENTA Y CUATRO (64) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (116,169) pesetas con CON VEINTIOCHO (28) céntimos.

II.-Plazos de la subasta-cuncurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de CORDOBA, en las horas hábiles de oficina, durante QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprede la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en la Delegación Nacional de Sindica-

Ministerio de Cultura 2024

tos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respctiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituts Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III – Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos.

Primero Cédula personal del licitador o, en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente cn el pago de la cuota sindical.

Séptimo. Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de catoree de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituída por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario tecnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Sindicato Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediendose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. – El Secretario General, Angel Segura.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.051

Don Justiniano Pérez Flores, Comandante de Infanteria, Juez Militar del Eventual Número Uno de los de la Plaza de Córdoba.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al paisano Antonio Fernández Palacios, de estado casado, de 49 años de edad, de profesión Campo, hijo de Manuel y de Eleuteria, natural de Los Villares (Jaen) cuyo último domicilio conocido era en esta Capital en la calle Corredera, en la fonda de «Ramón» para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Alcazar Cristiano (Prisión Militar) para diligencias de notificación en la pieza separada de responsabilidades civiles de la Causa número 996-46 se instruyó por el delito de robo, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado, se le dará por notificado la resolución recaida en dicho Expediente.

Córdoba a 24 de Mayo de 1948. – El Comandante Juez, Justiniano Pérez Flores.

Núm. 2.061

Ambrosio Roldán Giménez, de 54 años, hijo de Vicente y Mariana, casado, natural de Rute, y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado, en causa número 134 de 1948, por estafa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante Juzgado de Instrucción del distrito número uno, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Mayo de 1948. – El Juez de Instrucción número 1, Antonio de La Riva Crehuet.

BENAMEJI

Núm. 2.054

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, por providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 70 de 1948, seguidos por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Palenciana, contra el pastor Rafael Férnandez Jiménez, de 23 años, soltero, natural y vecino de Velez-Málaga, con domicilio en la calle Cerrillo, sin número y su ganadero don Juan Fernández Medina, de la misma vecindad, con domicilio en la Plaza de San Juan de Dios, sin número, cuyos actuales paraderos se ignoran, sobre pastoreo abusivo con 90 cabezas de ganado cabrío, custodiadas por el primero y propias del segundo en la Dehesa Boyal de este término, propias de don Juan Luque Amaya; se ha servido disponer se cite como por medio de la presente se verifica a los referidos Rafael Fernández Jiménez y Juan Fernández Medina, a fin de que el día 5 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Francisco Espejo número 19 para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas y se les apercibe que si no concurren en dicho acto ni alegan justa causa que se lo impidan, les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Benamejí a 24 de Mayo de 1948. – El Secretario, José Artero Espín.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.052

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción del patido de Hinojosa del Duque.

Por virtud de la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que fué insertada en dicho periódico Oficial en fecha 15 de Mayo actual número 115, por virtud de la cual se ordenaba la busca y captura de Antonio Pérez García o Antonio García Perez, que habia tenido o tenia su domicilio en Orihuela, por por haber sido aprehendido el mismo, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 24 del 48 por el delito contra el Regimen Legal de Abastecimiento.

Dado en Hinojosa del Duque a 25 de Mayo de 1948. – Luis Antonio Burón Barba. – El Secretario Judicial P.H. Ignacio Barbero.

BARCELONA

Núm. 2.076

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción Marítima de esta capital nacidos en el año 1929, en la fecha y población, que al frente de cada uno de ellos se expresa, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1949 de la armada, que causarán baja en los alistamientos del Ejercito en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada y el artículo 71 del Vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

Número 955, Diego Giménez Gómez, hijo de José y Rafaela, nacido el 10 de Febrero de 1929 en Posadas (Córdoba).

Barcelona, 28 de mayo de 1948. – El segundo Comandante Jefe del Detall, Angel Camboa.

POZOBLANCO

Núm. 2.086

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un burro, raza cruzado, de cuatro años, 1'24 de alzada, capa rucio, bociclara, raya de mulo, accidentales dorso y ambos costillares, sustraido el día 17 del actual, de la finca Fresnadilla y sitio conocido por Huerta Vieja, término de Torrecampo y propio de Cecilio Ruiz Romero, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 41 de 1948.

Dado en Pozoblannco a 26 de Mayo de 1948. – Pascual Ruiz. – El Secretario, Luis Etcheverria.

ALMENDRALEJO

Núm. 2.091

Don Julio Fernández Santamaría, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a Francisco Contreras Pedre, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Cardenal Gonzalez número 103, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con el fin de hacerle entrega de tres relojes que que les fueron intervenidos; bajo apercibimiento de que de si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo he acordado en el expediente de ejecución de sentencia del sumario seguido en este Juzgado con el número 232 de 1945, contra Manuel Paez Fuentes (a) Peluca, y otros, por robo.

Dado en Almendralejo a 1.º de Junio de 1948. – Julio Fernández. – Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA